

Aena con la investigación

Convocatoria 2023

**Ayudas económicas para proyectos de
investigación en el ámbito aeroportuario**

Q&A



De acuerdo a lo establecido en las bases, y a fin de garantizar que la evaluación y selección de las solicitudes se realizará de conformidad con los principios de concurrencia, objetividad y no discriminación, Aena se compromete a publicar y actualizar de forma periódica -al menos, semanalmente-, en caso de que sea necesario, este documento Q&A, resolviendo las principales cuestiones planteadas por los posibles interesados.

El día 13 de julio se publica una nueva versión de las bases en las que se introducen los siguientes cambios con respecto a la versión previa:

5.COSTES SUSCEPTIBLES DE AYUDA

Las ayudas se destinarán a cubrir los costes relacionados con el desarrollo y ejecución de los proyectos de investigación, pudiéndose sufragar gastos relacionados con el equipamiento inventariable o bibliográfico, así como otro material fungible; la contratación de personal investigador, incluyendo becas o contratos predoctorales y postdoctorales (nacionales); el pago de matrícula de doctorado; estancias; cursos, conferencias; gastos para actividades de comunicación y divulgación científica; solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual, así como otros costes no contemplados en los anteriores apartados que de forma indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de esta ayuda, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución de la actividad, siempre que queden reflejados en las convocatorias. Adicionalmente, se podrán imputar costes indirectos asociados a la realización del proyecto, para lo que se tendrán en cuenta los criterios de cada institución.

[.]

6.PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, a la que se adjuntará toda la documentación preceptiva que se relaciona a continuación, deberán ser presentadas en formato electrónico a la siguiente dirección: aenainvestigacion@aena.es

El plazo de presentación estará abierto hasta el día 15 de septiembre de 2023 y deberá ser realizada por parte del investigador principal, previa conformidad de la entidad universitaria o el organismo al que esté adscrito, acreditado mediante declaración responsable que adjuntarán a la solicitud, en el modelo que figura como Anexo III de este documento.

[.]

12.SEGUIMIENTOS DE LOS PROYECTOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

[.]

SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

[.]

Memoria económica con la información de la ejecución del presupuesto del proyecto y las justificaciones del gasto realizado, incluyendo los costes indirectos que deberá ser justificado de acuerdo a las normas internas de cada entidad. Los beneficiarios deberán custodiar todas las facturas y documentos que acrediten los gastos objeto de la ayuda en que hayan incurrido, y deberán estar a disposición de la Comisión de Seguimiento durante el plazo de cinco años desde el momento de la formalización de la ayuda económica.

1. Teniendo en cuenta la tipología de proyecto, que financia 2 proyectos, han de cubrirse todas las áreas o en un mismo proyecto o de forma independiente?

Tal y como se expone en el punto 1, relativo al objeto de las bases:

El objeto es facilitar apoyo económico para la realización de proyectos de investigación en las siguientes áreas:

- Neutralidad en carbono.
- Aviación sostenible.
- Uso responsable de recursos.
- Comunidad y cadena de valor sostenible.
- Compromiso social.

En esta línea, en el punto 4, sobre la duración y dotación económica del programa, se incluye lo siguiente:

Se elegirán un máximo de dos proyectos de investigación que se desarrollen en las siguientes áreas:

- Neutralidad de carbono
- Aviación sostenible
- Uso responsable de recursos
- Comunidad y cadena de valor

Cada uno de los proyectos podrá acceder a una ayuda por un importe máximo de 360.000€ para el plazo total de duración del programa (90.000 €/anuales).

- Se elegirán un máximo de un proyecto de investigación que desarrolle la siguiente área:
 - Compromiso social

Adicionalmente, en el Anexo II, se solicita al interesado seleccionar aquella área en la que se desarrollará el proyecto.

En consecuencia, **cada proyecto de investigación deberá guardar relación con un único área de las propuestas** a continuación:

- Neutralidad de carbono
- Aviación sostenible
- Uso responsable de recursos
- Comunidad y cadena de valor
- Compromiso social

2. ¿Se contempla la participación conjunta de más de una entidad? ¿En tal caso, cómo se debe proceder?

De acuerdo con el punto 2 de las bases, relativo a los destinatarios de las ayudas:

Podrán ser destinatarios de las ayudas que se convocan a través de estas bases los grupos, equipos, departamentos de investigación de entidades jurídicas del sector público o entidades sin ánimo de lucro con sede en España, entre ellas, universidades,

fundaciones universitarias, centros de investigación y transferencia, centros tecnológicos, y otras instituciones sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la investigación.

En el punto 3, se recogen los requisitos que deben reunir las entidades beneficiarias y el investigador principal en concreto:

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias deberán reunir los siguientes requisitos:

- *No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso.*
- *Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

La justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable, que será firmada por el representante de la entidad al que esté adscrito el correspondiente grupo, equipo o departamento de investigación y que adjuntarán a la solicitud, en el modelo que figura como Anexo III.

INVESTIGADOR PRINCIPAL (IP)

El grupo, equipo o departamento de investigación estará representado por un investigador principal (IP) que será el responsable de presentar la solicitud y coordinar el proyecto. De forma específica, el IP deberá cumplir los siguientes requisitos:

- *Estar vinculado por relación laboral, estatuaría o funcionarial a la institución beneficiaria. En caso de que la relación entre el IP y el grupo, equipo o departamento al que representa finalice mientras la ayuda se encuentre vigente, ésta permanecerá adscrita al grupo, equipo o departamento de investigación, que deberá designar otro IP a estos efectos que reúna los requisitos establecidos en esta cláusula. En cualquier caso, ante estas circunstancias, Aena se reserva el derecho a evaluar la continuidad de la ayuda o su cancelación.*
- *Estar en la posesión del título de doctor².*
- *No haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.*

Todo lo anterior deberá ser acreditado mediante declaración responsable que adjuntarán a la solicitud, en el modelo que figura como Anexo IV de este documento.

En consecuencia, al no considerarse en las bases de forma expresa la opción de participación conjunta y, de forma específica, no definirse las condiciones que se deben reunir para participar a través de un consorcio de investigación, la adaptación de los criterios de valoración a esta casuística, o las condiciones necesarias para su posterior desarrollo y justificación, **en esta convocatoria no se contempla la participación conjunta de más de una entidad.**

3. En caso de generación de propiedad intelectual, la propiedad es de la entidad o se debe publicar en abierto?

Estas bases no afectan a la propiedad intelectual de la obra resultante del proyecto, que será del investigador principal o grupo de investigación según corresponda. Ello no obstante, en su apartado 14, se establecen una serie de obligaciones de publicidad que el beneficiario debe suscribir. En concreto:

Los resultados de los proyectos serán públicos.

De acuerdo con el punto “12. Seguimiento de los proyectos y obligaciones de los beneficiarios” se deberá incluir un plan de difusión y comunicación, que asegure la máxima transmisión de los conocimientos generados a:

- La comunidad científica, mediante publicaciones en revistas especializadas, comunicación en congresos y reuniones científicas, entre otros.*
- El público general, a través de la participación directa en actividades de divulgación científica, charlas divulgativas, etc. así como a través de otros canales de comunicación (noticias en medios generalistas especializados, blogs de ciencia, etc.).*

Se deberá hacer mención expresa a la ayuda recibida de acuerdo a lo siguiente: “Título del proyecto” – Ayudas “Aena con la investigación”.

Por su parte, Aena se reserva el derecho de publicación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación seleccionados bajo la forma de documentos de trabajo, documentos electrónicos, libros, etc.

Aena podrá solicitar la colaboración de los miembros de los grupos de investigación en actividades de difusión del conocimiento que serán previstos y programados de común acuerdo.

Como resultado, se generará una base de conocimiento que será puesta a libre disposición de la comunidad investigadora, como punto de partida para el progreso de futuras investigaciones científicas, y del público en general.

La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo de los trabajos de investigación, no implican relación laboral ni acuerdo de venta de servicios con Aena.

4. ¿La convocatoria está dirigida únicamente a organismos públicos o si también se incluyen entidades privadas?

De acuerdo con el punto 2 de las bases, relativo a los destinatarios de las ayudas:

Podrán ser destinatarios de las ayudas que se convocan a través de estas bases los grupos, equipos, departamentos de investigación de entidades jurídicas del sector público o entidades sin ánimo de lucro con sede en España, entre ellas, universidades, fundaciones universitarias, centros de investigación y transferencia, centros tecnológicos, y otras instituciones sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la investigación.

5. ¿Existe información más específica sobre los temas o áreas temáticas que abarca esta convocatoria?

Según el punto 1 de las bases, relativas al objeto de la convocatoria:

El objeto es facilitar apoyo económico para la realización de proyectos de investigación en las siguientes áreas:

- *Neutralidad en carbono.*
- *Aviación sostenible.*
- *Uso responsable de recursos.*
- *Comunidad y cadena de valor sostenible.*
- *Compromiso social.*

Adicionalmente, en la nota 1 al pie de página se indica que:

Se puede consultar la Estrategia de Sostenibilidad 2021-2030 de Aena para mayor detalle.

Facilitándose el enlace a la misma:

<https://www.aena.es/sites/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1576859441501&ssbinary=true>

6. En relación a las cuestiones planteadas sobre la elegibilidad de algunos proyectos, la respuesta aportada ha sido la siguiente

A fin de garantizar que la evaluación y selección de las solicitudes se realizará de conformidad con los principios de concurrencia, objetividad y no discriminación, en esta fase de la convocatoria no podemos valorar si la propuesta que plantean es apropiada.

7. Si bien la Universidad es Privada, el trabajo dentro del campo de la investigación no es con ánimo de lucro. ¿Sería posible considerar la elegibilidad en la presente convocatoria?

De acuerdo con el punto 2 de las bases, relativo a los destinatarios de las ayudas:

Podrán ser destinatarios de las ayudas que se convocan a través de estas bases los grupos, equipos, departamentos de investigación de entidades jurídicas del sector público o entidades sin ánimo de lucro con sede en España, entre ellas, universidades, fundaciones universitarias, centros de investigación y transferencia, centros tecnológicos, y otras instituciones sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la investigación.

En consecuencia, esta convocatoria está dirigida a los grupos, equipos, departamentos de investigación de entidades jurídicas del sector público o entidades sin ánimo de lucro con sede en España cuya actividad principal sea la investigación, no contemplándose excepciones para otras casuísticas.

8. ¿Hay alguna opción para presentar un proyecto en “AENA con la investigación” a título personal?

De acuerdo con el punto 2 de las bases, relativo a los destinatarios de las ayudas:

Podrán ser destinatarios de las ayudas que se convocan a través de estas bases los grupos, equipos, departamentos de investigación de entidades jurídicas del sector público o entidades sin ánimo de lucro con sede en España, entre ellas, universidades, fundaciones universitarias, centros de investigación y transferencia, centros tecnológicos, y otras instituciones sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la investigación.

En consecuencia, esta convocatoria está dirigida a los grupos, equipos, departamentos de investigación de entidades jurídicas del sector público o entidades sin ánimo de lucro con sede en España cuya actividad principal sea la investigación.

9. ¿Qué importancia tendrá el TRL de las actividades de investigación para esta convocatoria, y en caso de ser relevante, qué TRLs considera Aena como alto impacto para el sector aeroportuario?

Al no especificarse información al respecto del TRL de las actividades de investigación en esta convocatoria, todos los proyectos serán evaluados atendiendo exclusivamente a los criterios establecidos en las bases, en concreto en su punto 8 relativo a “Criterios de evaluación”, cuyo detalle se encuentra en el Anexo I.

10. ¿Sería posible incluir en el equipo un investigador de una universidad no española para la realización de un paquete de trabajo específico?

De acuerdo a lo establecido en el punto 2 de las bases, relativo a los destinatarios de las ayudas:

Podrán ser destinatarios de las ayudas que se convocan a través de estas bases los grupos, equipos, departamentos de investigación de entidades jurídicas del sector público o entidades sin ánimo de lucro con sede en España, entre ellas, universidades, fundaciones universitarias, centros de investigación y transferencia, centros tecnológicos, y otras instituciones sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la investigación.

Adicionalmente, en el punto 5, relativo a Costes susceptibles de ayuda, se especifica que:

Las ayudas se destinarán a cubrir los costes relacionados con el desarrollo y ejecución de los proyectos de investigación, pudiéndose sufragar gastos relacionados con el equipamiento inventariable o bibliográfico, así como otro material fungible; la contratación

de personal investigador, incluyendo becas o contratos predoctorales y postdoctorales (nacionales); [...]

11. ¿Existe un número máximo de propuestas que pueda presentar una entidad?

Las bases no prevén una limitación en el número de propuestas a presentar por una entidad, ni tampoco por grupos, equipos, departamentos de investigación. Si bien, un mismo grupo, equipo o departamento de investigación no podrá resultar beneficiario de más de una ayuda.

12. ¿Es el INTA como Organismo Públicos de Investigación un ente elegible para esta convocatoria?

De acuerdo con el punto 2 de las bases, relativo a los destinatarios de las ayudas:

Podrán ser destinatarios de las ayudas que se convocan a través de estas bases los grupos, equipos, departamentos de investigación de entidades jurídicas del sector público o entidades sin ánimo de lucro con sede en España, entre ellas, universidades, fundaciones universitarias, centros de investigación y transferencia, centros tecnológicos, y otras instituciones sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la investigación.

En consecuencia, siendo el INTA un Organismo Público de Investigación, por tanto, entidad jurídica del sector público cuya actividad principal es la investigación, si es elegible para esta convocatoria.

13. La vinculación laboral del IP se tiene que garantizar durante todo el período de ejecución del proyecto?

En el punto 3, se recogen los requisitos que deben reunir las entidades beneficiarias y el investigador principal en concreto:

INVESTIGADOR PRINCIPAL (IP)

El grupo, equipo o departamento de investigación estará representado por un investigador principal (IP) que será el responsable de presentar la solicitud y coordinar el proyecto. De forma específica, el IP deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar vinculado por relación laboral, estatutaria o funcionarial a la institución beneficiaria. En caso de que la relación entre el IP y el grupo, equipo o departamento al que representa finalice mientras la ayuda se encuentre vigente, ésta permanecerá adscrita al grupo, equipo o departamento de investigación, que deberá designar otro IP a estos efectos que reúna los requisitos establecidos en esta cláusula. En cualquier caso, ante estas circunstancias, Aena se reserva el derecho a evaluar la continuidad de la ayuda o su cancelación.*

[...]

14. Referencias bibliográficas: Las referencias bibliográficas utilizadas cuentan para la extensión total de la memoria? Es decir, tienen que formar parte de las 15 páginas máximo o puede ser 15 + referencias?

Según lo indicado en el Anexo II – MODELO A CUMPLIMENTAR DE “MEMORIA GENERAL DEL PROYECTO” (PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES”, la extensión máxima de la información relativa a la FASE II, incluyendo las referencias bibliográfica, debe tener una extensión máxima de 15 páginas.

15. Valoración del presupuesto: Se valorará en positivo los proyectos que justificando su impacto presenten presupuestos por debajo del máximo de 360.000 euros?

Según lo indicado en el punto 8, relativo a los criterios de valoración y el Anexo I – Criterios de evaluación y valoración de los proyectos, se valorará la adaptación del presupuesto al objeto de la convocatoria.

16. La única manera de colaborar con entidades externas es a través de la subcontratación, ¿es así?

Según consta en el punto 5, relativo a los costes susceptibles de ayuda:

Las ayudas se destinarán a cubrir los costes relacionados con el desarrollo y ejecución de los proyectos de investigación, pudiéndose sufragar gastos relacionados con el equipamiento inventariable o bibliográfico, así como otro material fungible; la contratación de personal investigador, incluyendo becas o contratos predoctorales y postdoctorales (nacionales); el pago de matrícula de doctorado; estancias; cursos, conferencias; gastos para actividades de comunicación y divulgación científica; solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual así como otros costes no contemplados en los anteriores apartados que de forma indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de esta ayuda, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución de la actividad, siempre que queden reflejados en las convocatorias. Adicionalmente, se podrán imputar costes indirectos asociados a la realización del proyecto, para lo que se tendrán en cuenta los criterios de cada institución.

El destino de la ayuda económica deberá ser acreditado anualmente.

17. Desconozco si existe periodo de subsanación

El punto 9 de las bases, relativo a la “Instrucción del procedimiento y plazos” establece que:

Corresponde a Aena la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, que comprobará el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y remitirá la documentación a la comisión mixta de evaluación.

A este respecto, se informa de que, una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos por parte de cada uno de los participantes y, previa remisión de la documentación correspondiente a la comisión mixta de evaluación, en caso de que Aena detecte errores en la documentación y/o la información aportada, se lo comunicará a los participantes que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para su subsanación y/o aclaración.

Transcurridos esos cinco días, Aena analizará la aclaración aportada, evaluando su validez para determinar la continuidad del participante en el proceso.

Todas las comunicaciones serán realizadas a través de correo electrónico.

18. ¿Debería incluirse el IVA dentro del presupuesto y considerarlo para el límite del mismo? Si la respuesta es afirmativa, ¿qué porcentaje de IVA?

El presupuesto debe incluir el IVA aplicable.